5858/14 1335

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núr	n. Virtoriano	Lanca J	alluara
de	Hample.	(Za	radaler.

Juez Instructor dese inicio el expediente en \/de	diriluly de 19 h)	*
Fallado en de	de 19	
Romitido para ejecución al luzgado	en de	_de 19



1.



AUDITORIA DE GUERRA

5.º REGION MILITAR

Contra Sictoriano

Contra Sictoriano

Sauca faccamena

R.º n.º 456

Tengo el honor de remitir a V. testimonio deducido de la causa anotada al margen a los efectos que procedan.

Dios guarde a V, muchos años.

Zaragoza i 12 de Moario de 1942

EL AUDITOR,

Tremand-

SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES

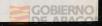
POLÍTICAS DE Laragora



in the second

Company

to concern of



bon fulfatio Pollon four margento de infantoria secretario nombrado pero des translesse de Ejecución de la secretaria recalida en la causa es 2126-40 instruida crotra Victoriano Expandia Especial pera el cupitate de describilidad de del acusta de cupitate de describilidad de del acusta de cupitate de contra de cont

CERTIFICO: Que a los folios que se indicarán obran las actuaciones judiciales que seguitamente se transcripan las cuales (less sel

Al 60. - Sampridua. - En la Plaza de Marajoza a 30 de Diciembre de 1941. Reunido el Jussajo de Guerra de Plaza para ver y faltar la Jama a 2126-40 seguida por los tralitas de Juleio Simurisimo Ordinario Contra Viorniano SaCCA Labbiata por el appesso dellto de Auxilitoja la menelión. Nela cuenta de Los estos por el instructor, cidos los estoras del finisterio Fiscal y de Los estos y prosente el plocesado en el acto de la versa, supodo Fecal por ente el dicional Ze Na del Carro Jurbico Allabar. Del Auxil De Safora y describa y de Carro Jurbico Allabar.

ansuration per de les acticiones practicidas se ded men dans hechos primeta

dos los saguentes:

que el processão victoriales Madda Lauditua, de 33 anos de edid, sofrero, matral de fauste, (daragoza) y vecimo de faziales, panadoro, hijo de clorenta
y Lasda, actes del lavisiente Vacional e 350170 acus entreias de la C.

E.T. estatiente de la las acuités aproces que diano parcei tade a li uniquarse
el clamate de bayo a coma Roja dome lapresa victariante de la columna de
Carlos Mary con la que actas un el reense de Tartiente pasidal más tarde e
la retendencia del Ejércita Roja dajus permaneció hatta el land de la daspe
fine que le serprendio en valegora. - No se la composi victa hagnes dellotivos
fine de la bago de basa o retrota privals.

CONSEDERATADO: que los hecosas que se declaran probato , respecto al progessio VIO ENTENDO SANCE LACILLUX questituyen la delito de Arxilio a la Resellón previato y permio al el artículo 240 del 0.1.4. en el que cuariron las algo cumetencias atradentes de escata peligrosion y poca truso denota de los consecucios es religios de la consecución y poca truso denota de los consecucios es que de refiere el artículo 173 del elembro Casopa 20031.

CONSECURANDO que los Consejos de Guerra están facultados para imponen les sanciones previntes por la Mey en la jextensión que estimen justis.

Vistus los preceptos ditegos, los artícilos 171, 172, del código castrosse y demás disposiciones de general solicia ús

Pallados: The dependent of condense of confermation all processed of the contract that have been successed to the second of the contract of the second passociation of the second of the contract of the second of t

processio vidiniciamo sauda haudina, a la pena de hich a el y di bla la mondiciamo su discontra se y di bla la mondiciamo su di la mondiciamo su la mondiciamo su la mondiciamo su la mondiciamo su la mondiciamo de la mondiciamo

procedente a venor del artículo citato - igualmente non conscress a derici che los rententes procunciamentos de la centencia que se comenta y en au virtus se procedente que preste 7.8. en aurobacción e la mema haciamella fince y hjecutoria. Si fin. sel la società valvaria los autos al Jusa de Ejecutorias de estallara para, notificación, capilina los cudes de destinación de testinación y usass tranicion de injecución, capilina los cudes las ele-vara seguidación en nad a comunita sobre entantes en cuento el oprocesi de la sentencia procese la comunitación que se propia, por los propios fundamen, as accultos procese la comunitación que se propias resolvente de 1942.- El amistor llegible selbado y rubricaço.

Al 64. En Saragua a 25 de Pebrari de 1942. De confusion con el precomerci instrucia de si indittr y or sur-armina findamentos, apriemo le
corrección distade por el Comiejo de Castra que ha visto y fallade de precente Cassa per la que un instrucia al processión filorativa catal Englada de precente Cassa per la que un instrucia de precente de pera de DOSI A OS (EN DI, de reclasión menor como mitor de un dele
delito, se armino a la Bebellim, con la economica legal de intensidade
com absoluta , siendole de domo para su capitamento el total dua trieg
po de la prisión proventiva sufetia a ree divas de certa causa : mituração
a las responsabilidades orvibres de fijarar con arcecho a la lay de/9 de
reviero de 1979. — Con respecto el Otroni de la nestada y en qua de las
aturizaciones que se han sido conferidas, ocurrio comautas la pena vegasta per la de Tabli 1005 DE FRISION ENDR.

Pare lo na dado al June de Secuciones de esta Plaza para la priocios de las recho diriginalis que un proposen. Al Capitan General Membreshio.

ribriosio.

de Asponsabilidades Oliticas de la Provincia de Larago za

Som

sulovivlathinton

200

PROVIDENCIA. - Zaragoza aff de mayo de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Exomo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que centifico.

R

pifocoges

DILIGENCIA - Seguidamente se cumple lo mandado. - Certifico.

GOBIERNO

Il Fund die que procede eisand their sylection Vectorium Larry or Heliapo 12,3 Jedwole la Tuente Hiligenia - Herselfo de Viscalia en 17 Junio 1912 Imidenia-Paragoga diej y siek de finnio I. J. = de mil novemento marcida y tos. Bornoch Pall Moracife Jufaccopie Seguidamente te umple to mandado. Perfisio

AUTO

D. Jose W. Harrels Jurango D. His Verada Horres	Zaragoza, a OULL de DAULUS de mil novecientos cuarenta y tres. RESULTANDO: Que recibido de la Autoridad	
Victorian	Militar testimonio de la sentencia dictada a Sama Lacarraya	

y oido el Ministerio Fiscal, informa que procede declararle exento de responsabilidad política.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 2.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, están exentos de responsabilidad política los penados con pena inferior a los seis años, por lo que procede acceder a la petición Fiscal y sobreseer en su consecuencia las precedentes diligencias, acordándose su archivo.

Vistos la disposición legal citada, sus concordantes y de modo especial la Ley de 9 de Febrero de 1939.

SE SOBRESEEN las precedentes diligencias de responsabilidad política contra

precedentes diligencias de responsabilidad política contra

- Lacamara

ándose conocimiento al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S. y remitiéndose testimonio ral al Tribunal Nacional haciendo constar en él se notificó en tiempo al Excmo. Sr. Fiscal de esta Audiencia.

Así por este su auto, lo acordaron y firman los Señores del Tribunal anotados al margen, de que como Secretario Cer-

Owww. Sintenstuming

Proposition No

It librar los comicarione arodadas. Af significant dia notifique Notificación al ferio fistal el anto anteriorios. Sr- Fistal quela enterado sa discusor de que certifico. Dela Fuerte